

SANCIONA TÉRMINO DE PATROCINIO DE SERVIU COMO ENTIDAD DE PATROCINANTE POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA YESSELYN ANDREA CABEZAS GÓMEZ, RUT [REDACTED] DE LA COMUNA DE [REDACTED] REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N. 49/2011 MODIFICADO POR D.S.105 (V y U), DE 2014.

RANCAGUA, 18 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3435

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. El Decreto Supremo Nº49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. La Resolución Exenta Nº 1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015, modificada por la Resolución Exenta Nº 9866 (V. y U.) de fecha 17 de agosto de 2017 que fija procedimientos para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
4. El informe financiero preliminar con los montos disponibles por concepto de Asistencia Técnica, enviado desde Sección de Asistencia Técnica, correspondiente a beneficiaria Yesselyn Andrea Cabezas Gómez, Comuna de [REDACTED].
5. Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 1069 del 16.11.2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que dispone asignación directa de subsidio del programa habitacional D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011; a Yesselyn Andrea Cabezas Gómez de la Comuna de [REDACTED] Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) La Resolución Exenta Nº 18 de fecha 12.01.2018 de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins que autoriza a SERVIU Región de O'Higgins actuar como "Entidad Patrocinante" de Yesselyn Andrea Cabezas Gómez, de la Comuna de [REDACTED].
- d) La Resolución Exenta Nº 368 de fecha 09.02.2018, mediante la cual SERVIU Región de O'Higgins asume como Entidad Patrocinante de Yesselyn Andrea Cabezas Gómez, de la Comuna de [REDACTED].
- e) La Carta de fecha 31.05.2022 ingresada en oficina de SERVIU Rancagua, Región de O'Higgins, donde Doña Yesselyn Andrea Cabezas Gómez, de la Comuna de [REDACTED] renuncia al patrocinio de la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **FINALÍZASE** gestión de SERVIU como Entidad Patrocinante de Yesselyn Andrea Cabezas Gómez, de la Comuna de [REDACTED].
2. **APRUEBASE** el informe citado en visto Nº 4 de la presente Resolución Exenta.
3. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR (S) SERVIU OHIGGINS**

FTT/DJS/CSA/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- EQUIPO DE POST VENTA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SEREMI REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 18-08-2022 17:37:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3435 Timbre: 7HELLEHYHQHE En:
<http://vdoc.minvu.cl>